

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, treinta de enero de dos mil veintitrés (2022)

Auto N°:	199
Radicado:	760013110012-2019-00601-00
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Demandante:	JOSE IGNACIO SALAMANCA MARTINEZ Y OTROS
Causante:	TERESA MARTINEZ DE SALAMANCA
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA REHACER PARTICION

Atendiendo lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 509 del CGP; SE ORDENA REHACER LA PARTICIÓN presentada por el apoderado judicial de las partes, con el fin de que se ajuste su trabajo en los siguientes aspectos:

- La adjudicación deberá realizarse por hijuelas, una por cada heredero, en donde se indique nombre completo, su número de identificación, la descripción detallada del bien a adjudicar, así como el porcentaje que de él le corresponda y su valor.
- Existe error en la hijuela del señor VENANCIO CHITO SALAMANCA en cuanto a su nombre.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(1)

Firmado Por:  
Andrea Roldan Noreña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18332c1129c52fd01eafe9beb97da00dc18e1a95d9c8a9ec66d1869a843fe60d**

Documento generado en 30/01/2023 01:14:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**